

Urbes y Estados

EDITORA: Milén Mérida
COEDITORA: Rosalía Lara

estados@eleconomista.com.mx
Tel.: Tel.: 5326-5454 ext: 2159

Agua inmaculada, una Pyme en expansión.

La empresa poblana busca llegar a Europa y África con su modelo de franquicias. **LEA MÁS** eleconomista.mx/estados

Subirá flujo de pasajeros de Gdl. y Puerto Vallarta.
LEA MÁS eleconomista.mx/estados

Industria creativa crece solo 0.18% por piratería.
LEA MÁS eleconomista.mx/estados

REGULA EL ENDEUDAMIENTO DE ESTADOS Y MUNICIPIOS

Decretan hoy la Ley de Disciplina Financiera

Advierten especialistas que es intrusiva y rígida, por lo que podría causar controversias y llegar hasta tribunales

Rosalía Lara
EL ECONOMISTA

EL DECRETO de Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios será publicado hoy en el Diario Oficial de la Federación por parte del Ejecutivo federal, luego de ocho meses de haber sido enviada por el Presidente Enrique Peña Nieto al Legislativo.

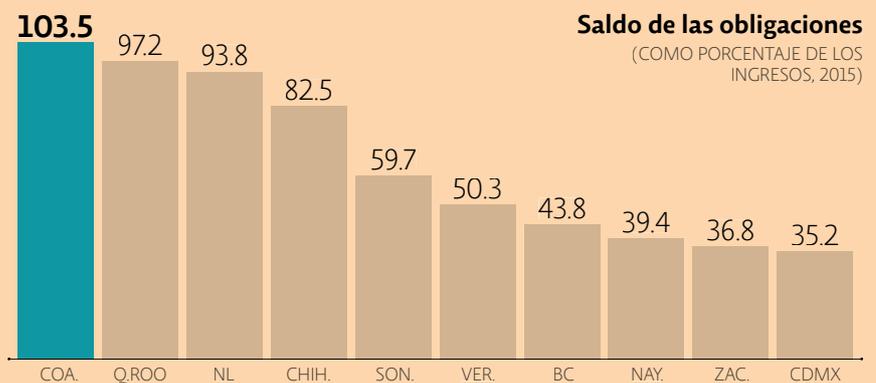
La legislación llega en un momento en que los estados adeudan de manera conjunta 536,269 millones de pesos, equivalentes a 3% del Producto Interno Bruto del país.

Entre las nuevas disposiciones que los gobiernos subnacionales tendrán que cumplir, se encuentran: registrar deuda de corto plazo ante el Registro Público Único y pagarla tres meses antes de terminar un periodo de gobierno; publicar en sus portales los contratos de deuda contraídos con instituciones financieras o banca de desarrollo, con el fin de conocer las condiciones de los créditos; destinar 50% de sus ingresos excedentes de libre ingreso al pago anticipado de pasivos, así como estar al corriente en sus obligaciones establecidas en la reforma constitucional o no accederán a la deuda estatal garantizada.

En tanto, la autoridad, representada a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá la responsabilidad de crear y manejar un Registro Público Único que se actualizará diariamente y deberá estar operando el 1 de abril de 2017; asimismo, crear un sistema de alertas de endeudamiento con tres indicadores que debe-

TOP 10

Coahuila es la única entidad que debe más de lo que gana, aunque Quintana Roo y Nuevo León le siguen los pasos.



FUENTE: SHCP

GRÁFICO EE: STAFF

rá estar operando a más tardar en abril 2017.

VOCES EN CONTRA

Si bien la Ley de Disciplina Financiera es considerada benéfica para las finanzas públicas subnacionales, los gobiernos inconformes podrían acudir a instancias judiciales para resolver posibles controversias constitucionales, indicó Alejandro Olivo, associate managing director de Moody's.

Olivo explicó que uno de los retos de la Ley radica en un posible conflicto entre un mandato público del ámbito estatal o municipal con la serie de restricciones que impone la Ley. "Ahí pensamos que un escenario es que pueda ser una cuestión de tiempo para que estos conflictos se vuelvan más evidentes y quizá acudir a instancias en el Poder Judicial para poder resolver posibles controversias", comentó.

METE MUCHA MANO EN EL ÁREA ESTATAL

Bajo el mismo sentido se pronunció el secretario de Finanzas de Zacatecas, Guillermo Huizar Carranza, quien expresó que en los últimos tiempos, se ha generalizado la práctica de reformar la constitución para darle atribuciones al Congreso de la Unión para legislar en asuntos internos de las entidades federativas y si bien es cierto que esto trastoca la soberanía de los estados, también es cierto que puede resultar necesario.

Sin embargo, da pie a una po-

ASÍ QUEDÓ:

- Crea un Registro Público Único que se actualizará diariamente y deberá estar operando el 1 de abril de 2017.
- Habrá un sistema de alertas de endeudamiento con tres indicadores que deberá estar operando a más tardar en abril 2017.
- Pone un techo de endeudamiento a la contratación de créditos.
- Obliga a registrar deuda de corto plazo y a pagarla tres meses antes de terminar un periodo de gobierno.
- Los ingresos excedentes de libre ingreso se destinarán 50% a pago anticipado de pasivos, entre otros.
- Finca responsabilidad a funcionarios públicos por malos manejos financieros.
- Personas físicas y morales deberán pagar por el daño o perjuicio provocado a las arcas públicas locales.
- Pone tope de 15% al techo de financiamiento neto de los ingresos de libre disposición de los entes públicos que estén en condiciones de sanidad.
- Las entidades federativas y los municipios deben estar al corriente en sus obligaciones establecidas en la reforma constitucional o no accederán a la deuda estatal garantizada.

FUENTE: LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

sible controversia constitucional "con amplísimas probabilidades de ganarse", señaló Huizar.

En el marco del Seminario "La Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios: Un paso en la dirección correcta", organizado por Moodys, Huizar dijo que la nueva legislación es necesaria, pero también es muy restrictiva para las finanzas de los estados en algunos de sus artículos. El funcionario ejemplificó el artículo 14, que regula el destino de los ingresos excedentes de libre disposición, los cuales 50% debe ser destinado al pago anticipado de deuda, pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones y; en caso de remanente, deberá ser usado para inversión pública productiva o la creación de un fondo para compensar la caída del ingreso de libre disposición de los siguientes ejercicios fiscales.

"Confío en las bondades de esta Ley de Disciplina, siento que llega en un buen momento al estado mexicano, (pero) sí me parece un poquito excedida, me parece que algunas medidas exageró en la rigidez de sus disposiciones... cuando las disposiciones son restrictivas o rígidas, luego las estructuras llegan a romperse, esta parte me preocupa", alertó.

Ante la promulgación, los estados deberán acatar las nuevas normativas para elaborar su plan de ejercicio fiscal para el año 2017.

rosalia.lara@eleconomista.mx